ORDENANZA Nº 602.

Art. 1º) Derógase la Ordenanza Nº263/74, de creación del Instituto Municipal de la Vivienda y Ubanismo.
Art. 2º) Dispónese que las actuales actividades, que hoy cesan en virtud de la derogación dispuesta realizadas por personal rentado de esta Municipalidad, pasen a la esfera de la Intendencia Municipal con la denominación de Oficina de Vivienda y Urbanismo.
Art. 3º) Los fondos con que contare el disuelto instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo, pasarán a la Tesoreria Municipal, imputándose en el actual Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 1983, reconducido para 1984, en la partida: Cuentas de Orden – Oficina de Vivienda y Urbanismo – Igual imputación se dará para ingresos y egresos, originados en la Oficina de vivienda y Urbanismo hasta la sanción del nuevo Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a incluir, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1984 las partidas específicas que demande la administración de los fondos provenientes de la Oficina de Vivienda y Urbanismo.
Art. 5º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Dése al D.M.M. y Archívese.